

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCION POPULAR
ACCIONANTE	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ
ACCIONADA	MERCADERIA S.A.S JUSTO & BUENO
VINCULADA	MARGARITA MARIA CARVAJAL
RADICADO	2018-00628-00
ASUNTO	- NO DA TRAMITE A RECURSO DE REPOSICION Y APELACION FRENTE A LAS COSTAS PROCESALES

Comoquiera que el accionante presentó recurso de reposición y apelación, con fechas del 29 y 30 de septiembre de 2021, respectivamente, por inconformidad frente a las costas procesales, incluidas las agencias en derecho fijadas en el numeral segundo de la sentencia proferida el 27 de septiembre del corriente año, mediante la cual se concedió la protección a los derechos colectivos invocados.

Al respecto, se le pone de presente al actor popular que dichos recursos por discrepancia sobre el monto señalado en las costas procesales, solo procede contra el auto que las aprueba, de conformidad con el numeral 5º del art. 366 del Código General del Proceso que establece lo siguiente:

“La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas. La apelación se concederá en el efecto diferido, pero si no existiere actuación pendiente, se concederá en el suspensivo”.

En consecuencia, por no ser jurídicamente procedente la interposición de los recursos interpuestos por el actor, por cuanto aún no se ha proferido la referida providencia, no se le dará trámite a los mismos.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 494 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cde94b3eb988f46e80f6c42b50fcbea553abce202aea04e5497882d77209cef1

Documento generado en 08/10/2021 06:08:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>